

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00183-00

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

No se tienen en cuenta la notificación personal a la demandada (c. digital 15), en razón a que no se aportó el acuse de recibo de la comunicación de que trata el inciso 4 artículo 8 ley 2213 de 2022.

Sin lugar a proveer sobre memorial aportado por el abogado Cristian Enrique Canencio Motta (c. digital 18), hasta tanto acredite poder para actuar en representación de la demandada. (art 74 CGP).

Notifique el demandante a la pasiva, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 152 FECHA 16 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria